



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2022- GM/MDC

Coviriali, 25 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 012-2022-SGSPYE/MDC, con fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Bach/Cont. Juan V. Pacheco Rodríguez. - Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali; solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI - 2022”**, los demás que contiene; y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680; concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional vigente para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Que, estando tipificado en el Art. 6° de la Ley N°28211, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en donde señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público- DNPP;

Que, mediante el Informe N° 012-2022-SGSPYE/MDC, con fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Bach/Cont. Juan V. Pacheco Rodríguez. - Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali; solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI - 2022”**, por el monto de S/. 4000.00 soles, documentos actuados;

Que, mediante el Informe N°003-2022, OGYFA-SGSPYE/MDC, de la fecha 24 de enero del 2022, por ello solicita aprobación del Plan de Trabajo: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI-2022”**, documentos actuados;

Que, mediante el Informe N°0012-2022-SGPCT/MDC, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Econ. Ivan Oscar Álvaro Rafael- Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CT, de la Municipalidad Distrital de Coviriali, da su opinión que existe disponibilidad presupuestal por el rubro fon común –gastos corrientes; y documentos actuados;

Estando en las consideraciones expuestas y acorde con la Resolución de Alcaldía N°005-2022-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2022. El Alcalde delega sus atribuciones Administrativas al Gerente Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR- el **PLAN DE TRABAJO: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI - 2022”**, por el monto de S/. 4000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), para realizar reportes al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MINAM), en el mes de diciembre de todas las actividades realizadas durante el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR -a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología y demás unidades orgánicas los trámites para dar cumplimiento la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CPC. Gabriel N. Mejía Montalvo
GERENTE MUNICIPAL

